

# MEMORIA ANUAL CRAB

16 Marzo 2016 – 15 Marzo 2017



**Centro Registral Antiblanqueo - CRAB -**  
17 de Marzo de 2017

MEMO CRAB 2016\_v.def

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>EL CRAB COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>MEDIOS DISPONIBLES EN EL CRAB .....</b>	<b>7</b>
<b>MEDIOS HUMANOS .....</b>	<b>7</b>
<b>MEDIOS MATERIALES.....</b>	<b>9</b>
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CRAB .....</b>	<b>10</b>
<b>NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS .....</b>	<b>10</b>
<b>ANÁLISIS DE OPERATIVA SOSPECHOSA .....</b>	<b>11</b>
<b>FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA     FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....</b>	<b>15</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LISTAS DE SANCIONADOS DE LA UNIÓN EUROPEA.....</b>	<b>16</b>
<b>CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES DEL CRAB .....</b>	<b>19</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS .....</b>	<b>20</b>
<b>PROYECTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>23</b>

---

## PRESENTACIÓN

Concluido el primer año de funcionamiento del Centro Registral Antiblanqueo (en adelante, CRAB), que se inicia con la entrada en vigor de la Orden ECC/2402/2015, de 11 de noviembre, por la que se crea el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, se elabora la presente Memoria sobre la actividad desarrollada por el mismo a lo largo de los meses de funcionamiento, en la que se plasmará, además de los datos correspondientes al trabajo desarrollado, los recursos, tanto humanos como materiales, de que se ha dispuesto y una exposición de previsiones para el año 2017.

El CRAB tiene por función la intensificación y canalización de la colaboración de los Registradores con las autoridades judiciales, policiales y administrativas, responsables de la prevención y represión del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, sin perjuicio de la responsabilidad directa de los Registradores.

El Órgano Centralizado de Prevención examinará por propia iniciativa o a petición de los propios Registradores, las operaciones con indicios, comunicándolas al Servicio Ejecutivo cuando se estime oportuno.

Una parte importante de la actividad del presente año ha estado encaminada al desarrollo e implantación, dentro de la plataforma tecnológica del Colegio, de las aplicaciones informáticas específica para optimizar el cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales. Para la implantación de estas aplicaciones ha sido fundamental el trabajo y colaboración de personal del Servicio de Sistemas de Información (en adelante, SSI) del Colegio de Registradores. De las características de estas aplicaciones se tratará en el apartado correspondiente.

También es de destacar la colaboración en actividades de prevención del blanqueo de capitales y corrupción con otras administraciones, especialmente con la Oficina Antifraude de Cataluña, en base al convenio de colaboración suscrito entre dicha Oficina y el Decanato de Cataluña y, por supuesto, con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales, (Sepblac).

## EL CRAB COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

El CRAB realiza las funciones de órgano de control interno en el ámbito de cada Registro por cuanto que la constitución de un órgano de control interno es obligatoria para los Registradores (Art. 35 de la Ley 2010).

En el ejercicio de sus funciones de examen y comunicación, el CRAB actúa con plena autonomía técnica, no pudiendo recabar o recibir instrucciones, generales o específicas, de los órganos de la organización colegial a la que se encuentren adscritos (Art. 44, 3, prfo. 2 del Rgto.)

Entre las funciones que desempeña el CRAB como Órgano de Control Interno están:

- Seguimiento de actuaciones, funcionamiento y problemática de prevención, adopción de medidas y desarrollo de normativa interna necesaria para la mejora del sistema de prevención establecido.
- Decisión de las operaciones sospechosas que deben ser comunicadas al Servicio Ejecutivo.
- Informar a los Registradores sobre tipologías y operaciones de riesgo a los que se deben prestar especial atención.
- Determinación de las operaciones sensibles más importantes que deben ser objeto de análisis y revisión.
- Definición de las políticas y de las normas de actuación de los Registradores en materia de prevención y coordinación de los mismos, aprobando los cambios y modificaciones necesarios.
- Examinar y analizar los indicios de blanqueo que puedan manifestarse en las operaciones.
- Adoptar medidas en materia de confidencialidad.
- Elaborar y Definir el plan de formación anual en la materia. Y organizar acciones formativas de acuerdo al plan.
- Aprobar medidas de corrección de la información grabada por los Registradores en las bases de datos registrales desde las que se traslada la información a los órganos de apoyo de la Comisión por parte del CRAB, que serán ratificadas por la organización colegial de ámbito nacional. (Art.44, 2, letra K del Reglamento).
- Elevar a la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores el informe de experto externo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de emisión del informe.

- Realizar una memoria anual en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, con los acontecimientos y hechos más relevantes llevados a cabo en el colectivo registral.
- Efectuar análisis de riesgo de la actividad desarrollada por los Registradores, en función de los tipos de intervinientes, áreas geográficas y operaciones y actualizarlos periódicamente.
- Elaborar un registro con la documentación remitida a la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores en la materia.
- Comprobar los listados de personas cuyos bienes son objeto de bloqueo por figurar en los reglamentos de la Unión Europea de aplicación directa o Acuerdo del Consejo de Ministros, en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden Ministerial reguladora del Órgano Centralizado de Prevención en materia de blanqueo de capitales en el Colegio de Registradores.
- Facilitar la información necesaria para la realización del informe de experto externo del órgano centralizado de prevención conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2010, artículo 38 del Real Decreto 304/2014 y la Orden EHA 2444/2007 o las disposiciones normativas que en cada momento estén vigentes y regulen esta obligación del examen externo.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de control interno, por parte de los Registradores, según las directrices, frecuencia y contenido de las inspecciones o acciones específicas que determine la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores.

Entre las funciones que debe desempeñar el CRAB ante el Sepblac están:

- Centralizar la totalidad de comunicaciones e intercambios de información con los órganos administrativos competentes en materia de prevención del blanqueo de capitales (Sepblac) y prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo (Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo; en adelante, "Comisión de Vigilancia").
- Atender los requerimientos de documentación e información de la Comisión, de sus órganos de apoyo, o de cualquier otra autoridad pública o agentes de la Policía Judicial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado legalmente habilitados.
- Dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Sepblac.
- Comunicar a los órganos administrativos competentes las operaciones sospechosas de que tenga conocimiento el CRAB en el ejercicio de su actividad.

- Realizar un seguimiento de la normativa vigente y elaborar los informes jurídicos necesarios sobre la evolución de la citada normativa.
- Obtener información sobre la titularidad real derivada de los actos en aquellos casos que se proceda a la comunicación de una operación sospechosa y no se disponga de la misma.
- Examinar, por cuenta de los Registradores incorporados, las operaciones que presenten las circunstancias previstas en el artículo 17 de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en el artículo 25 del Real Decreto 304/2014. El examen podrá realizarse por petición del Registrador incorporado o como consecuencia del análisis de índices o bases de datos registrales realizados por el CRAB.
- Asesorar a la Junta de Gobierno en todas las cuestiones relativas al blanqueo de capitales o funcionamiento del CRAB.
- Supervisar y actualizar el Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Aprobar la información necesaria para asegurar el conocimiento de la normativa interna para la prevención del blanqueo de capitales por parte de los Registradores así como los planes de formación anual.
- Impulsar y controlar la evaluación sobre la efectividad operativa de los procedimientos y órganos de control interno y de comunicación.
- Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del servicio que se remitirá a la Junta de Gobierno.

Para cumplir con estas funciones, la estructura colegial para la prevención del blanqueo de capitales de la organización registral se compone por los siguientes órganos:

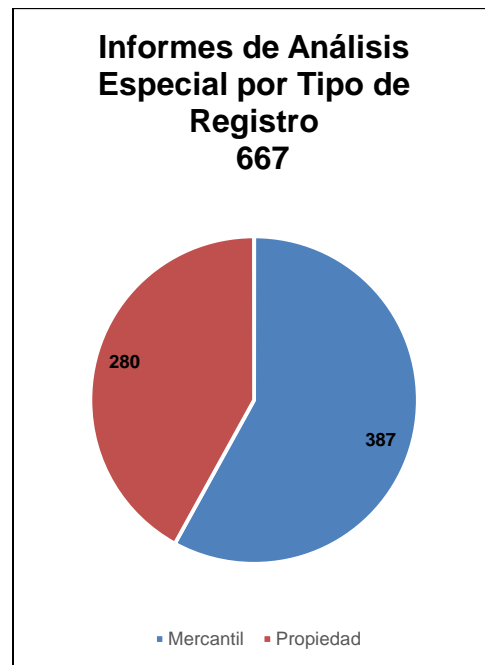
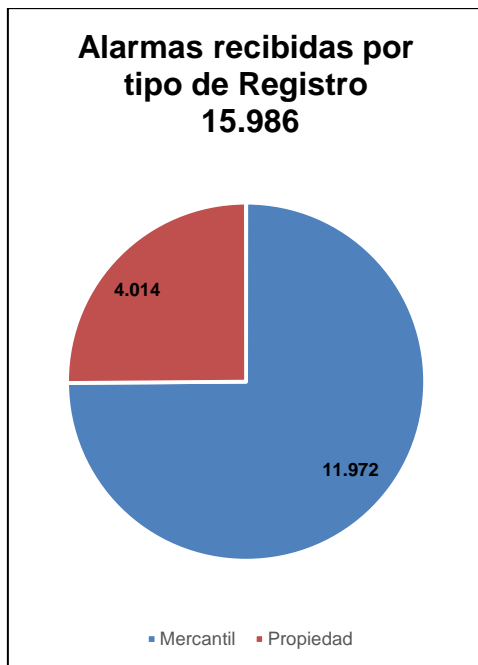
- Comisión Asesora en prevención del blanqueo de capitales.
- Director del CRAB, que es el Presidente de la Comisión Asesora y el Representante ante el SEPBLAC.
- Unidad de Análisis.
- Unidad de Control Interno y Supervisión.

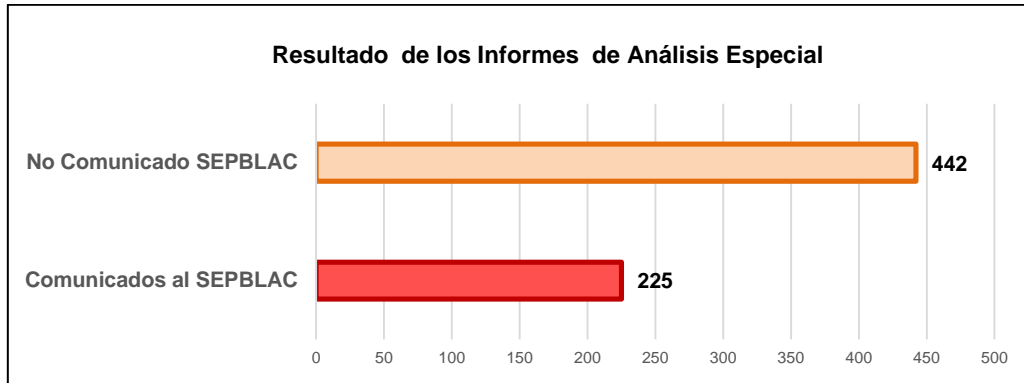
## MEDIOS DISPONIBLES EN EL CRAB

### MEDIOS HUMANOS

La estructura de prevención del blanqueo en la organización registral está compuesta, además de la Comisión Asesora de Prevención del Blanqueo de Capitales, y el Director del Centro, por el Centro Registral Antiblanqueo, que a su vez tiene dos áreas diferenciadas: unidad de análisis y unidad de evaluación interna, dependiendo todo el personal de un responsable.

La unidad de análisis está compuesta por 5 analistas y 2 administrativos. Por lo que respecta a la función pura de análisis, y teniendo en cuenta que este año **se han recibido** en el Centro **15.986 alarmas**, como más adelante se detallará, **cada analista revisa aproximadamente 3.197 alarmas anualmente**, lo que supone una **media mensual de 290 alarmas** susceptibles de sospecha. Consecuencia directa de estas revisiones es la apertura este año de **667 informes de análisis especial** y pormenorizado, resultando el envío de **225 comunicaciones al Sepblac** por presentar indicios de blanqueo o financiación del terrorismo, de las que **8 han sido devueltas por el supervisor** al no encontrar indicios suficientemente robustos para continuar las investigaciones, sin perjuicio de que nuevos indicadores hagan necesaria su comunicación nuevamente.





Los administrativos de la unidad de análisis colaboran en las labores de preparación de informes y análisis de determinadas alarmas, así como en la revisión activa de las alertas generadas por la solución informática que realiza el cruce de las titularidades registrales y otros derechos con las listas de sancionados de la UE, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden Ministerial. También se encargan del registro y preparación de las respuestas a los requerimientos de información realizados por las autoridades.

La unidad de evaluación interna está compuesta por 3 personas en calidad de auditores internos, que provienen de otras áreas del Colegio y que actualmente se encuentran formándose en las diferentes labores de la unidad de análisis, de manera que conozcan las actividades propias de esa unidad para poder llevar a cabo las evaluaciones internas con los sujetos obligados de forma eficaz, solucionando las dudas y consultas de cualquier índole que se puedan plantear en el desarrollo de las mismas.

El CRAB se encuentra involucrado de forma muy activa en todos los desarrollos informáticos y puestas en producción realizadas por el Servicio de Sistemas de Información (SSI) del Colegio para el Centro, siendo de destacar la implicación en el diseño de la herramienta informática del CRAB, en sus dos facetas fundamentales: la interconexión del Centro con los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, centralizando el análisis de posibles operaciones sospechosas detectadas en los Registros, y otro lado la gestión de los informes elaborados por el Centro Registral Ant blanqueo para su posterior comunicación a la Unidad de Inteligencia Financiera española, el Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) – sobre el aplicativo se hablará con más detalle en el epígrafe “Análisis de Operativa Sospechosa” -. También debemos señalar el diseño de una nueva aplicación, que se encuentra en fase de desarrollo y que comenzará a funcionar en los próximos meses, destinada a facilitar la ejecución del Plan Cuatrienal de Evaluación Interna, que afectará a los 1.200 Registros de España, sean de la propiedad, mercantiles o de bienes muebles, gestionando el envío de los cuestionarios de evaluación interna, que serán cumplimentados por cada Registrador, la revisión de los mismos por parte del Centro, determinando el nivel de cumplimiento y señalando, en su caso, las irregularidades observadas, así como la emisión del Informe final, remitido al Registrador correspondiente,



indicando el grado de cumplimiento con las obligaciones legales, así como la propuesta de medidas correctoras o recomendaciones para un mejor cumplimiento. Otra solución informática usada en el Centro y que ha tenido que ser adaptada a nuestro negocio y a nuestros datos, es la de verificación de las listas de sancionados de la UE, que permite confronta las bases de datos registrales en nuestra propia sede con los nombres que aparecen en dichas listas.

El CRAB ha participado en el diseño y revisión de los contenidos del Curso de Formación On-line en Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y en la atención personalizada a los alumnos, en colaboración con Informa Consulting.

También desde el Centro se da respuesta a las consultas realizadas por los Registradores y su personal en relación a las dudas que aparecen en la actividad diaria del Registro en cuanto a las obligaciones impuestas por la legislación de prevención.

Otra actividad específica del Centro es la preparación de informes, manuales, procedimientos internos y cualesquiera otros documentos necesarios para adaptar y ayudar en la interpretación de la normativa de prevención del blanqueo en el ámbito registral facilitando así el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

## MEDIOS MATERIALES

El CRAB se encuentra ubicado en la planta 4ª de la sede del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, en la calle Diego de León número 21 de Madrid.

El Centro cuenta con dos despachos, uno para el Director del CRAB y otro para la Subdirectora. Además cuenta con dos zonas más, una destinada al área de análisis y otra en la que desarrolla su actividad el área de evaluación interna, separadas por una mampara de cristal. Todas las estancias están dotadas del mobiliario de oficina necesario para el desempeño de su actividad, así como de los equipos informáticos, y medios ofimáticos necesario para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas.

Todo el Centro dispone de la seguridad física necesaria para cumplir con la normativa vigente en protección de datos, a tenor de las características que concurren en la documentación e información que maneja el Centro (nivel alto de protección de datos).

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CRAB

Durante el primer año de funcionamiento, el Centro Registral Antiblanqueo se ha centrado en diferentes actuaciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones como Órgano de Control Interno, orientadas principalmente a la definición de las políticas y de las normas de actuación de los Registradores en materia de prevención y coordinación de los mismos, adoptando las medidas necesarias para la mejora del sistema de prevención e informar a los Registradores sobre tipologías y operaciones de riesgo a los que se deben prestar especial atención, etc.

La función principal con la que nace el Centro Registral Antiblanqueo es promover y canalizar la colaboración de los Registradores con las autoridades judiciales, policiales y administrativas en materia de prevención del blanqueo y de la financiación del terrorismo, quedando todas sus funciones subsumidas en esta. Así, la actividad desarrollada en el CRAB se puede dividir en 5 grandes áreas:

- 1.- Normativa y procedimientos internos.
- 2.- Análisis de operativa sospechosa.
- 3.- Formación en Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- 4.- Verificación de Listas de Sancionados de la Unión Europea.
- 5.- Evaluación Interna.

## NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Una vez en vigor la Orden Ministerial la primera actuación que puso en marcha el Centro fue la elaboración del **“Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo”**, ya que es una exigencia de la legislación, y con el ánimo de adaptar la normativa en la materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo al ámbito registral para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. El Manual contiene normas de funcionamiento, referencias a legislación, paraísos fiscales, supuestos indiciarios y un modelo de informe de comunicación al CRAB. El Manual de Procedimientos fue aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2016.

Al mismo tiempo se comenzó la elaboración del **“Informe de Autoevaluación del Riesgo ante el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo”** utilizando la

estadística de envíos de los Registros del año anterior a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de creación del CRAB. Este informe ha sido determinante para diseñar posteriormente el Plan Cuatrienal de Evaluación Interna, que más adelante se expone en detalle. El Informe de Autoevaluación del Riesgo fue aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión del 23 de febrero de 2016. Actualmente, se encuentra en proceso de revisión con los datos del último año.

Se han elaborado procedimientos internos de funcionamiento del Centro en relación con las funciones principales que desarrolla (Análisis de operativa, Verificación de Listas de Sancionados, Evaluación Interna y Supervisión), así como documentos encaminados a complementar la formación de los sujetos obligados y del propio personal del CRAB, a la aclaración de determinados aspectos normativos, circulares destinadas a comunicar a todos los sujetos obligados las novedades y puesta en marcha de las diferentes actividades del Centro, apoyo en la publicación de compendios legislativos en materia de prevención del blanqueo, etc.

## ANÁLISIS DE OPERATIVA SOSPECHOSA

El CRAB es el encargado del **análisis de operaciones sospechosas y la comunicación de las mismas al Sepblac**, sin perjuicio del análisis que también debe efectuar cada Registrador y de la responsabilidad última que en cualquier caso corresponderá al Registrador, conforme al Art. 27.1 de la Ley de 2010.

El CRAB comenzó a recibir comunicaciones de los Registros en marzo de 2011 - una vez que la Junta de Gobierno del Colegio, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2011, acordó por unanimidad la puesta en marcha, aún de forma provisional, del CRAB, siendo el acuerdo ratificado por la Asamblea de Decanos en su sesión de fecha 2 de marzo de 2011-, el número de comunicaciones y de Registradores origen de esos envíos se ha incrementado de forma notable y progresiva, desde la entrada en vigor de la Orden ECC 2402/2015, de 11 de noviembre.

Si bien el proceso de comunicación y análisis que realiza el CRAB no ha variado en su fondo, ya que se reciben las comunicaciones de los distintos Registros, procediendo a su clasificación, análisis e investigación y, en su caso, a conformar un expediente que, si arroja indicios y circunstancias suficientes para pensar en su posible relación con el blanqueo de capitales, y/o la financiación del terrorismo, dará lugar a un informe con traslado al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales, previa notificación al Registrador o Registradores origen de la comunicación, el elevado volumen de operativa comunicada al CRAB ha hecho necesaria la mejora de la herramienta informática que se estaba usando, de manera que fuera más potente y eficiente en la gestión, y más automatizada en la

comunicación. Consecuentemente, ha sido necesario realizar modificaciones en los programas de gestión de los Registros para adecuarlos.

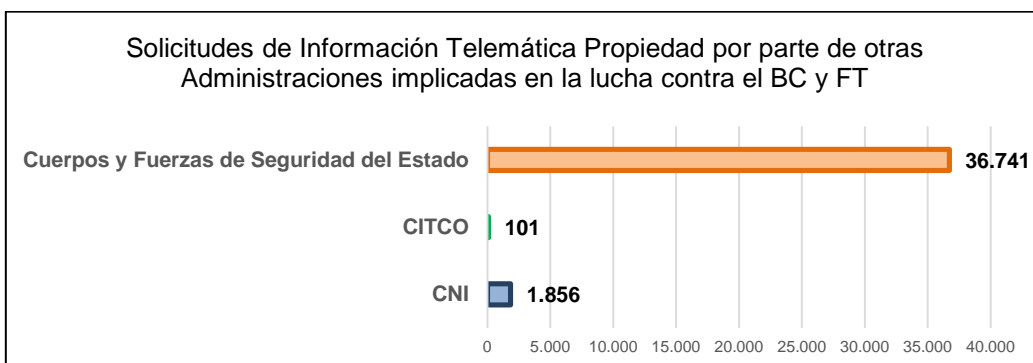
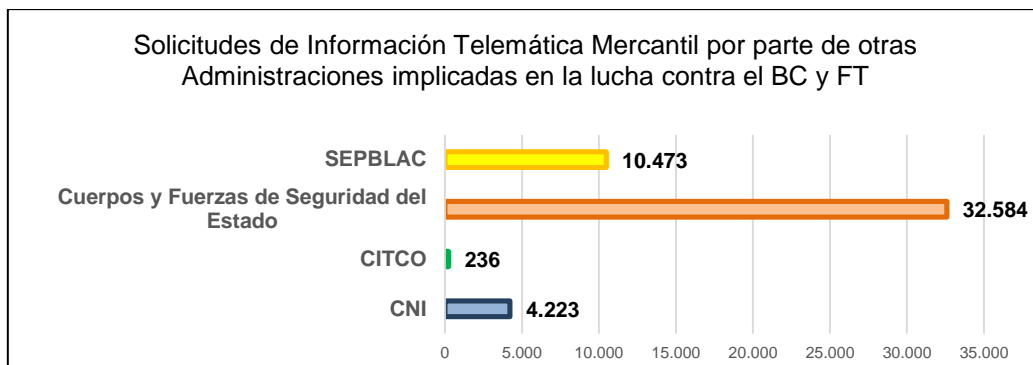
En definitiva, se trata de la interconexión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España con el CRAB con el fin de centralizar el análisis de posibles operaciones sospechosas detectadas en los Registros, en base a la parametrización de determinados supuestos indiciarios, y de otro lado permite la gestión de los informes elaborados por el Centro Registral Ant blanqueo para su posterior comunicación al Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

El alcance funcional del sistema abarca, entre otros:

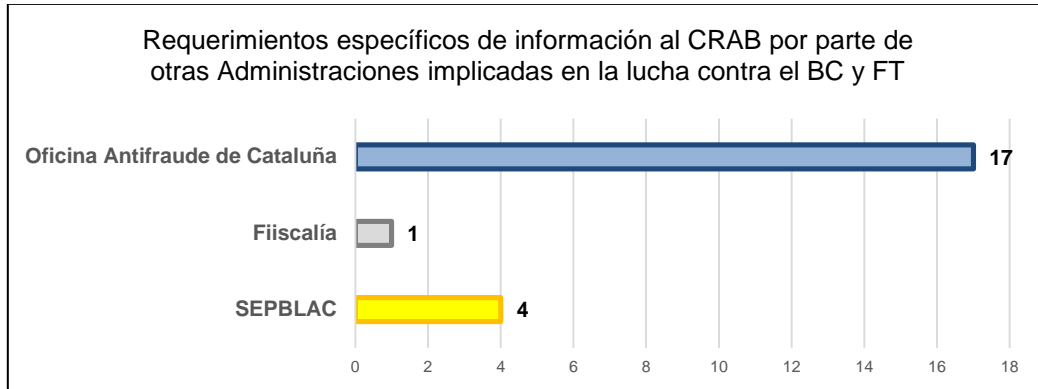
- Vinculación automática de operaciones, independientemente del Registro que realiza el envío, por documento identificativo de intervinientes, fincas registrales y protocolo notarial para su estudio conjunto o bien seguimiento operativo.
- Priorizar el análisis de las alarmas procedentes de los Registros, mediante la asignación de *scores* parametrizados y modificables y atendiendo a riesgos detectados previamente.
- Gestión de ampliaciones de información de alarmas enviadas por un Registro y detectadas por él mismo en fase posterior por inscripción de nuevos actos.
- Comunicación telemática con los Registros en cuanto a solicitudes de información y remisión del resultado del análisis practicado.
- Generación parcial del fichero *Xml* de comunicación al SEPBLAC, siguiendo los estándares predefinidos por el SEPBLAC.
- Reapertura de expedientes con informe comunicado al SEPBLAC por ampliación de información de calado.
- Repositorio de los requerimientos de información de las autoridades implicadas en la prevención del blanqueo y la financiación del terrorismo.
- Consulta directa a FLEI y FLOTI mediante NIF.
- Estadística de alertas, informes y requerimientos, atendiendo a elementos de interés para este Centro y para el SEPBLAC.

En cuanto a la **colaboración con las autoridades implicadas en la prevención y represión del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**, es de destacar la colaboración con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, CITCO, CNI, OAF y Sepblac, en base a convenios de colaboración suscritos, y con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) en la solicitud de información registral. Concretamente, en este primer año, el Servicio Ejecutivo, entre otras, ha solicitado información estadística de los años 2013 a 2016 para la realización de análisis estratégicos con objeto de identificar patrones, tendencias y tipologías, y ha diseñado un programa de estudio relacionado con el sector inmobiliario, cuya finalidad es conocer la evolución de determinados indicadores que permiten valorar los riesgos generales del sector.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) realizan peticiones de información fundamentalmente por medios telemáticos a través de los servicios centrales del Colegio de Registradores. En concreto, durante el primer año de funcionamiento del Centro se han tramitado, en virtud de los convenios de colaboración suscritos, en el ámbito mercantil, 32.584 peticiones de información de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, 236 del CITCO, 4.223 del CNI y 10.473 del SEPBLAC; en el ámbito de propiedad, 36.741 peticiones de información de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, 101 del CITCO y 1.856 del CNI; y por último, para bienes muebles, se han recibido 427 solicitudes de información por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Cuando se trata de requerimientos más específicos a los que no es posible dar respuesta telemática a través de los servicios centralizados del Colegio, se emite petición al CRAB. Durante este primer año se han contestado 22 requerimientos de información, de los cuales 4 procedían del SEPBLAC, 1 de la Fiscalía (Unidad de Cooperación Internacional) y 17 fueron solicitudes de la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC).



En cuanto a los **datos estadísticos** relativos a las comunicaciones recibidas durante el **primer año de funcionamiento del Centro Registral Antiblanqueo** (16 de marzo de 2016 a 15 de marzo de 2017), se recogen pormenorizados en el **ANEXO I** a esta Memoria, si bien a grandes rasgos, podemos señalar que se han recibido un total de **15.986 comunicaciones**, de las que **4.014 proceden de Registros de la Propiedad** y **11.972 de Registros Mercantiles**.

Se ha realizado **análisis especial sobre 667 operaciones susceptibles de estar vinculadas al blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo** procedentes de los Registros, y una vez practicadas las comprobaciones oportunas, **se han remitido al SEPBLAC 225 informes** por apreciar indicios suficientes de su posible relación con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

El **ANEXO de la Memoria** se compone de varias tablas que recogen el detalle de los números señalados anteriormente.

## FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La legislación de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo impone a los sujetos obligados y a sus empleados la realización de cursos en la materia que posibiliten el mejor conocimiento y aplicación práctica de la legislación reguladora.

El CRAB ha organizado un Plan de Formación a cuatro años, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2016, conforme exigen para su viabilidad los Arts. 29 de la Ley del 2010; 31, 39 y 49 del Reglamento de 2014 y 9 de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2015, de creación del CRAB.

De la legislación reguladora se desprende que el curso deben seguirlo los Registradores y sus empleados. Cada Registrador decidirá qué empleados deben seguirlo; No obstante, desde el CRAB se ha recomendado que, al menos este primer año, se dé preferencia al personal que realiza inscripciones, en las que se puedan detectar las alertas de PBC y FT, sobre el personal de contabilidad, informática u otros servicios ajenos a la práctica de asientos. En todo caso, el plan de formación se ha diseñado con capacidad para absorber la totalidad del personal de los Registros de España (unos 12.000 empleados en total).

Se trata de un Curso On-line, en colaboración con INFORMA CONSULTING, adaptado a las particularidades y los riesgos de la actividad registral.

Durante el año 2016 el curso se ha puesto a disposición de los 1.052 Registradores en activo. A la fecha de cierre de esta Memoria, ha sido realizado por 904 Registradores. No obstante, el curso para Registradores continúa a disposición de quienes no lo hubieran seguido en 2016, entre los que se encontrarán los nuevos Registradores que ingresen en el Cuerpo. Para estos Registradores, además, se organizan cursos intensivos especiales impartidos por los miembros de la Comisión Asesora y personal del CRAB donde se les informa de las tipologías y operaciones de riesgo a los que se deben prestar especial atención.

Para los años 2017, 2018 y 2019 el curso está dirigido al personal de los diversos Registros, con un máximo de 3.000 alumnos por año. El contenido se ha revisado y adaptado a las necesidades detectadas en función del perfil de los nuevos alumnos.

Para todos ellos, el Curso finaliza cuando el alumno realiza la evaluación final, que consiste en la superación de un test, y la entrega de un certificado de aptitud, tal como contemplan el Art. 29 de la Ley 10/2010, Art. 39 y 44 del Reglamento, y Art. 9 de la Orden ECC/2402/2015.

El lanzamiento, organización y funcionamiento del curso de 2017 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de febrero de 2017.

El coste del curso en 2016 y 2017 ha sido asumido íntegramente por el Colegio.

Además, todo el personal del CRAB ha recibido formación específica en prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo durante este año, de manera que sus conocimientos están totalmente actualizados y en línea con las novedades legislativas.

## VERIFICACIÓN DE LISTAS DE SANCIONADOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El Artículo 12 de la Orden ECC/2402/2015 por la que se crea el CRAB regula el sistema para hacer constar en los Registros de la propiedad y de bienes muebles las prohibiciones de disponer de bienes pertenecientes a personas que figuren en Reglamentos de la Unión Europea (UE), de aplicación directa en los países miembros, o las acordadas por el Consejo de Ministros.

Ante la difícil utilización de los listados de personas contenidos en los Reglamentos de la UE y las particularidades detectadas en las bases de datos registrales, el CRAB estudió las diferentes posibilidades para poder cumplir con las obligaciones derivadas del artículo 12, y finalmente se contrató con RISK MANAGEMENT SOLUTION una solución informática con los requerimientos técnicos necesarios, y que ha tenido que ser adaptada a nuestro negocio y a nuestros datos, que confronta las bases de datos registrales en nuestra propia sede sin tener que exportar los millones de datos a sus instalaciones, algo impensable a tenor de la Ley Hipotecaria. La Junta de Gobierno aprobó esta solución el día 28 de junio de 2016.

El CRAB analiza las alertas que se derivan del cruce de nuestros datos con las listas de sancionados de la UE que nos atañen, y únicamente en el caso de existir coincidencia prácticamente absoluta en la identificación de algún titular de bienes inscritos, procede a comunicarlo al Registrador interesado, que es, en todo caso, quien decide practicar o no la nota de prohibición de disponer.

El ingente volumen de datos de las bases registrales ha retrasado la puesta en producción de la solución informática. El proceso de verificación contra listas consiste en la realización de *queries* (consultas) que se ven ralentizadas por la gran cantidad de líneas a verificar (es conveniente tener en cuenta que ninguna entidad de crédito, ni siquiera las más grandes, se acercan en volumen al de nuestras bases de datos).

A la fecha de finalización de esta Memoria, el CRAB ha revisado 3.006 alertas de un total de **3.719 alertas** marcadas por el sistema como posible positivo, consecuencia del cruce inicial de los **150 millones de titularidades contenidas en las bases registrales**, sin que de momento, haya sido necesario activar el protocolo de comunicación contenido en el artículo 12 de la Orden Ministerial.



## CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN

La legislación española, reguladora de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, impone la obligación de realizar controles internos a los diversos sujetos obligados (Art. 26 de la Ley 10/2010, Art. 44.2 del Reglamento, y Art. 10 de la Orden ECC/240/2015).

El Centro Registral Antiblanqueo debe llevar a cabo las acciones de evaluación respecto de los funcionarios incorporados. Esta función la llevará a cabo a través de una unidad interna, que funciona con independencia de la unidad de análisis. Está compuesta por tres personas con formación previa en análisis de operativa sospechosa y demás funciones propias de la unidad, y está dotada de los medios materiales e informáticos necesarios. La creación de esta unidad interna fue aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión del día 25 de octubre de 2016.

El Plan de Evaluación Interna afecta a los 1.200 Registros de España, sean de la propiedad, mercantiles o de bienes muebles, y se desarrollará durante 4 años (2017- 2020), a razón de 300 Registros anuales aproximadamente.

El CRAB es el encargado de realizar el análisis de riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en relación con la actividad registral, y que para el año 2016 quedó plasmado, como hemos señalado anteriormente, en el “Informe de Autoevaluación del Riesgo ante el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo”. Para determinar la exposición al riesgo de un Registro, se ha tenido en cuenta el número de operaciones registrales sospechosas que derivan de los asientos practicados y que son objeto de remisión al CRAB, el tipo de acto o negocio sospechoso de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, considerando su naturaleza, cuantía y reiteración, los intervinientes en las operaciones sospechosas –personas físicas o jurídicas-, considerando, entre otras, sus circunstancias personales, reiteración de actuaciones, acumulación de operaciones, etc., y por último el desarrollo inmobiliario del término de cada Registro. El informe debe ser revisado con carácter anual, y siempre que se produzcan cambios en el negocio o las actividades desarrolladas por los Registradores, cambios en la normativa de prevención del blanqueo de capitales, en los métodos utilizados por los blanqueadores, etc. Así, el análisis de riesgo elaborado por parte del CRAB, totalmente adaptado a las características profesionales del colectivo, ha servido de base, siguiendo las Recomendaciones del SEPBLAC, para clasificar los Registros en tres niveles de riesgo potencial: alto, medio y bajo.

Es posible que sea necesario realizar cambios en los Registros objeto de evaluación interna para los años 2018-2020, ya que los criterios del grado de exposición al riesgo pueden cambiar. En cualquier caso, finalizado el Plan de Evaluación Interna (2017-2020), se aprobará un nuevo Plan en base a la experiencia del primero y en función de los nuevos criterios de riesgo que se hayan detectado en estos años.

El resultado de la evaluación interna anual será remitido al SEPBLAC.

El Plan Cuatrienal de Evaluación Interna se encuentra pendiente de aprobación en Junta de Gobierno. Una vez aprobado, se incorporará al Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, quedando éste modificado por la inclusión.

Para poder acometer esta función ha sido preciso el desarrollo de una herramienta informática, por parte del Servicio de Sistemas de Información (SSI) del Colegio, que permite gestionar el flujo de las evaluaciones realizadas con los Registradores. En base a las respuestas del cuestionario de evaluación, las observaciones, y la documentación facilitada por el Registrador, la unidad podrá determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de prevención del blanqueo y de la financiación del terrorismo, y en caso de ser necesario se establecerán planes de acción para ayudar a solventar las posibles incidencias detectadas, así como su seguimiento hasta la completa implantación de las medidas correctoras acordadas previamente con el Registrador afectado.

## OTRAS ACTIVIDADES DEL CRAB

La transposición de la IV Directiva de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015, así como las enmiendas que se están evaluando en Europa, ha supuesto la necesidad de informar y explicar la posición del Colegio de Registradores de España en relación con la identificación del titular real en los diferentes organismos encargados de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Por este motivo el Director del Centro Registral Antiblanqueo y miembros de la Junta de Gobierno han mantenido contacto con los diferentes enlaces de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil y CITCO), con el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), así como entrevistas con el Ministro de Economía y el Ministro de Justicia, el Director General de los Registros y del Notariado, y titulares de las diferentes Secretarías de Estado involucradas en esta materia.

Igualmente se ha explicado la importancia de la identificación del titular real mediante el uso de los Registros Mercantiles en los diferentes foros en los que el Centro ha participado.

## PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS

En cuanto a **actividades formativas**, el Centro Registral Ant blanqueo ha asistido y participado en diferentes foros relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así:

- Participación en el “Curso de Formación para Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles 2016- 2017” (Febrero 2017).
- Asistencia al Curso - Seminario de Prevención del Blanqueo de Capitales - Cuestiones de actualidad –, impartido por la Asociación para el Progreso de la Dirección – APD- (Noviembre 2.016).
- Participación en el II Programa de Intercambio de Expertos Cuba-UE, organizado por el Colegio de Registradores de España (Noviembre 2016).
- Participación en el Seminario “Lucha contra la corrupción desde las administraciones financieras y tributarias”, celebrado en el Centro de Formación del Instituto de Cooperación Española en Montevideo (Octubre 2016).
- “Curso Online en Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo”, impartido por Informa Consulting y Colegio de Registradores de España (Octubre 2.016).
- Participación en el Seminario “Lucha contra la Corrupción desde las Administraciones Financieras y Tributarias”, impartido en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo (Uruguay) (Centro AECID), organizado por el Instituto de Estudios Fiscales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (Octubre 2.016).
- Participación en la “XVI Edición del Curso Anual de Derecho Registral Inmobiliario: CADRI 2016”, organizado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME), y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en colaboración con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (Septiembre 2016).

- Asistencia a la Jornada "La importancia de los canales de denuncia y su relación en el Compliance"- Asociación para el Fomento del Cumplimiento Normativo – ACN- (Septiembre 2.016).
- Participación en el “V Curso de Especialización en la Investigación Policial del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo. La importancia de la investigación patrimonial y la recuperación de activos”, organizado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), celebrado en Málaga (Junio 2016).
- Participación en el “IV Curso de Especialización en Metodología de la Investigación Policial del Blanqueo de Capitales. Investigación Patrimonial y Recuperación de Activos”, organizado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), celebrado en Madrid (Abril 2016).
- Jornada “Nuevo Horizonte del Compliance” – Asociación para el Fomento del Cumplimiento Normativo – ACN- (Abril 2.016).
- Participación en la Mesa Redonda sobre Unidades Centralizadas de Análisis en las Profesiones Colegiadas - Consejo General de la Abogacía Española (2.016).

## PROYECTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO

Entre los proyectos, que se han comenzado en este primer año de andadura del CRAB y que culminarán durante el próximo año y sucesivos, podemos destacar el Curso Online en Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo para el personal de los Registros, que se desarrollará del 8 de mayo al 15 de junio de 2017, dentro del Plan Cuatrienal de Formación, y la consolidación de la unidad de evaluación interna del CRAB, que estimamos entrará en pleno rendimiento en septiembre de 2017, con la realización de la evaluación interna a los primeros 300 Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles calificados con riesgo alto.

En este segundo año, el CRAB dará mayor peso y consistencia al análisis de operaciones sospechosas producto de la labor investigadora del propio Centro, de forma que esta actividad ayude en la realización de estudios, de toma de decisiones operativas sobre supuestos indiciarios, zonas de riesgo, perfiles de los intervinientes en las operaciones sospechosas, etc.

También se está trabajando con el Servicio de Sistemas de Información (SSI) en el módulo del CRAB ubicado en la Intranet colegial, donde los Registradores y el personal de los Registros y colegial puedan consultar toda la documentación relativa a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tanto Directivas Europeas, Leyes, Reglamento, Órdenes Ministeriales, resoluciones en la materia de organismos nacionales e internacionales, así como informes del GAFI, SEPBLAC, Tesoro, etc., y, por supuesto, toda la documentación generada, adaptada y circularizada por el Centro en su función normativa y procedimental. En definitiva, un módulo de consulta donde la información pueda localizarse de forma ágil y sencilla. El módulo también incluirá la solución informática para la evaluación interna del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desde ahí el Registrador cumplimentará el cuestionario de evaluación interna, podrá adjuntar documentación, hacer observaciones y comentarios al personal del CRAB sobre esta materia, etc.

Estamos pendientes de la inminente transposición de la IV Directiva de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015, que sin duda propiciará novedades normativas en la materia, que afectarán a todos los sujetos obligados por la Ley 10/2010 en mayor o menor medida.

## ANEXO

### ESTADÍSTICA DE ALARMAS RECIBIDAS

TOTAL DE ALARMAS RECIBIDAS (16 de Marzo 2016 a 15 de Marzo 2017)

ALARMAS POR ORIGEN

ALARMAS POR FORMA DE ENVÍO

ALARMAS CON SEGUIMIENTO DEL CRAB

TIPOS DE PERSONA COMUNICADAS EN LAS ALARMAS

DESGLOSE POR TIPO DE PERSONA JURÍDICA COMUNICADA EN LAS ALARMAS

NACIONALIDADES COMUNICADAS EN LAS ALARMAS

### ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES –ANÁLISIS ESPECIAL-

TOTAL DE EXPEDIENTES ANALIZADOS (16 de Marzo 2016 a 15 de Marzo 2017)

TOTAL DE INFORMES COMUNICADOS AL SEPBLAC

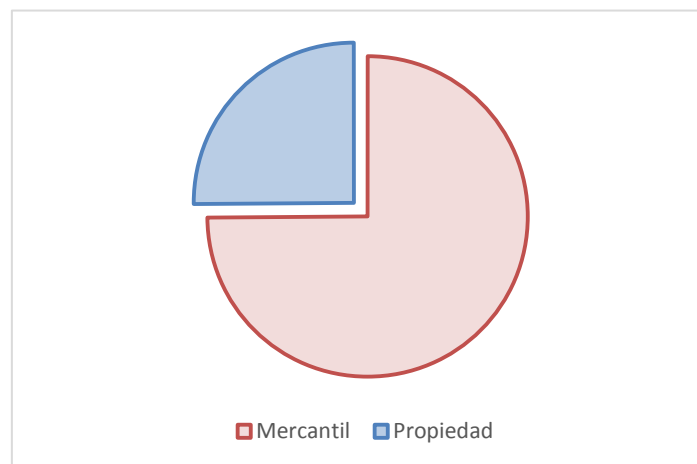
DESGLOSE DE INFORMES COMUNICADOS AL SEPBLAC POR TIPO REGISTRO

## ESTADÍSTICA DE ALARMAS RECIBIDAS

Número Total de Alarmas Recibidas	15.986
-----------------------------------	--------

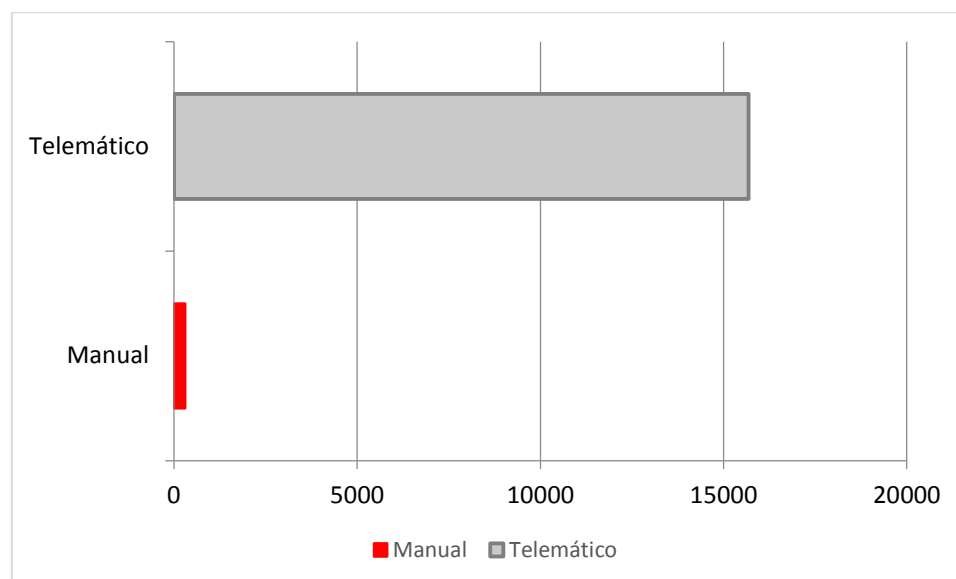
### Alarmas por Origen

Mercantil	11.972
Propiedad	4.014



### Alarmas por Forma de Envío

Manual	309
Telemático	15.677

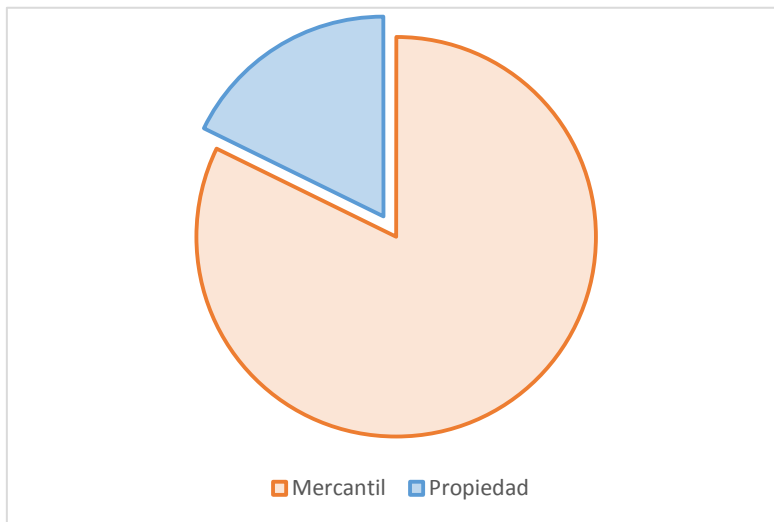




## Alarmas con seguimiento del CRAB

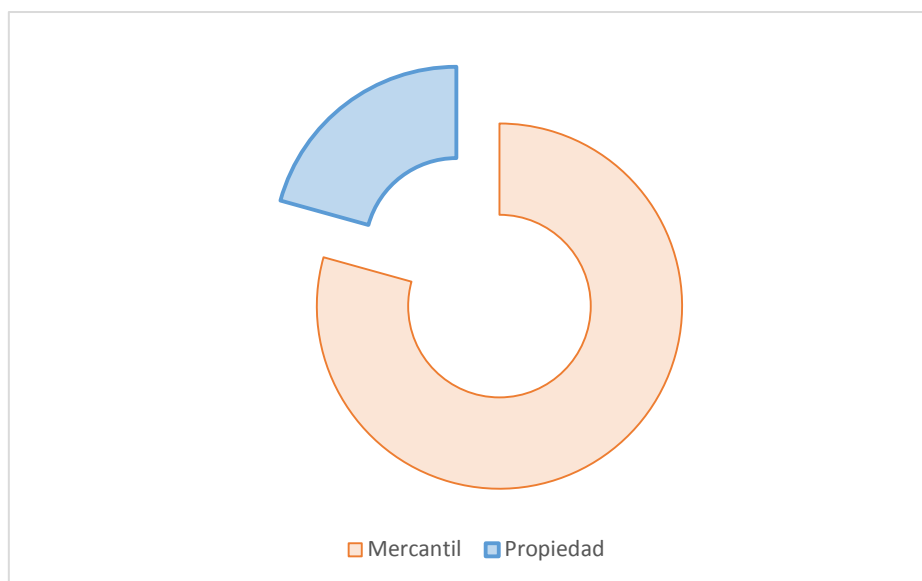
<b>Total de alarmas alguna vez en seguimiento</b>	124
---	-----

<b>Alarmas alguna vez en seguimiento por tipo de Registro</b>	
Mercantil	102
Propiedad	22



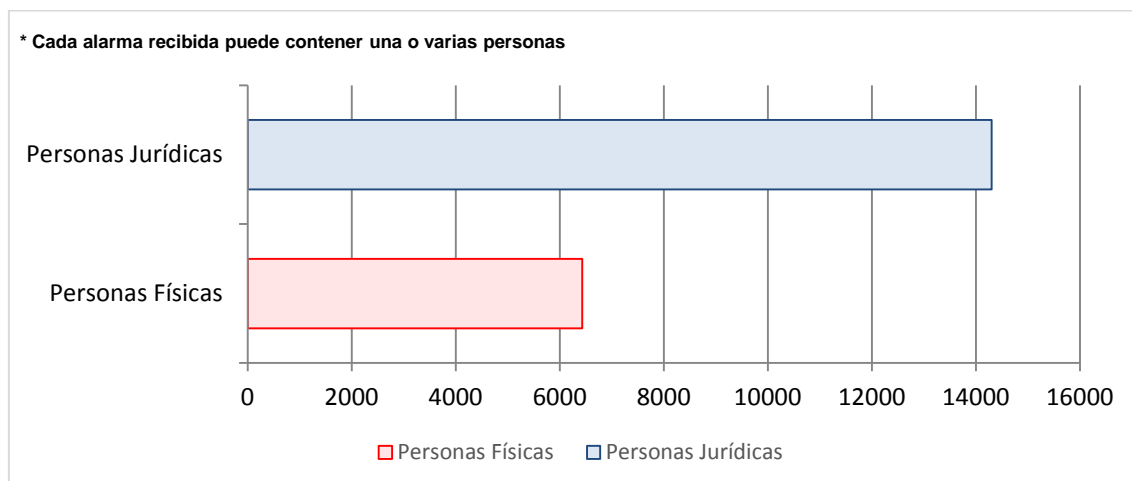
<b>Total de alarmas en seguimiento activo el día 15/03/2017</b>	29
---	----

<b>Alarmas en seguimiento por tipo de Registro el día 15/03/2017</b>	
Mercantil	23
Propiedad	6



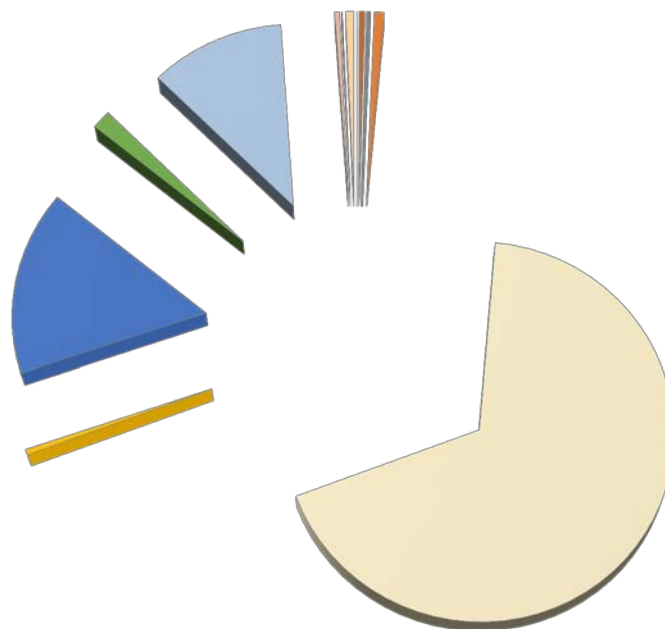
## Tipos de Persona comunicados en las alarmas recibidas

Tipos de Persona comunicados en las alarmas	
Físicas	6.433
Jurídicas	14.304



Tipo de Persona Jurídica comunicada en las alarmas	
Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas	2
Organismos Públicos	83
Uniones Temporales de Empresas	4
Sociedades Colectivas	6
Corporaciones Locales	10
Sociedades Comanditarias	3
Sociedades Civiles	10
Sociedades Cooperativas	150
Sociedades de Responsabilidad Limitada	12.385
Congregaciones e Instituciones Religiosas	89
Sociedades Anónimas	2.909
Asociaciones	297
Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de la nacionalidad española	2.097
Establecimientos Permanentes de Entidad No Residente en España	72
Comunidades de Bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves	10
Otros tipos no definidos en el resto de claves	123

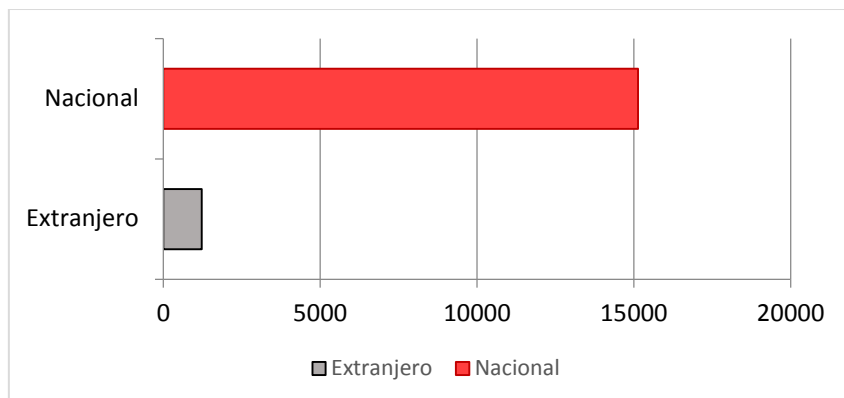
\* Cada alarma recibida puede contener una o varias personas



- Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas
- Organismos Públicos
- Uniones Temporales de Empresas
- Sociedades Colectivas
- Corporaciones Locales
- Sociedades Comanditarias
- Sociedades Civiles
- Sociedades Cooperativas
- Sociedades de Responsabilidad Limitada
- Congregaciones e Instituciones Religiosas
- Sociedades Anónimas
- Asociaciones
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de la nacionalidad española
- Establecimientos Permanentes de Entidad No Residente en España
- Comunidades de Bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves
- Otros tipos no definidos en el resto de claves

## Nacionalidades presentes en las alarmas recibidas

<b>Nacionalidad Extranjera</b>	1.220
<b>Nacionalidad Española</b>	15.129



País de Nacionalidad	
Argelia	293
Andorra	15
Azerbaiyán	1
Argentina	7
Australia	2
Bahréin	6
Bangladés	1
Armenia	1
Bélgica	30
Bolivia	2
Brasil	1
Belice	1
Islas Vírgenes Británicas	3
Bulgaria	2
Camerún	5
Canadá	2
Islas Caimán	1
China	44
Colombia	11
Croacia	1
Cuba	1
Chipre	11
Dinamarca	7
Dominica	1
Ecuador	4
Guinea Ecuatorial	2
Estonia	2

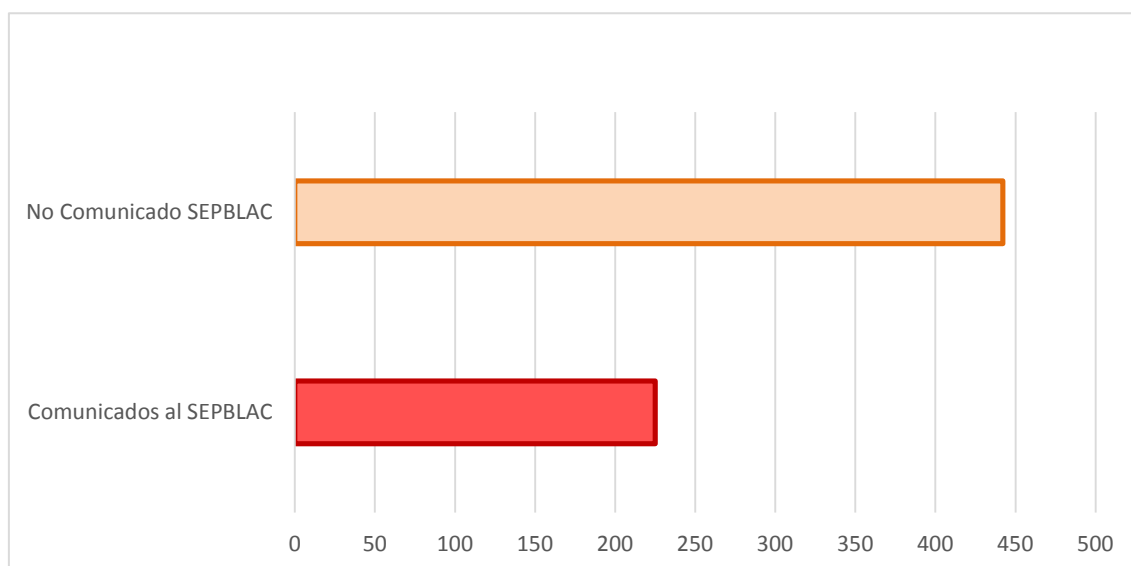
País de Nacionalidad	
Finlandia	9
Francia	59
Alemania	63
Gibraltar	8
Hong Kong	2
Hungría	1
India	1
Indonesia	1
Irán	36
Irak	13
Irlanda	24
Israel	2
Italia	36
Jordania	10
Kazajistán	2
Kuwait	15
Laos	2
Líbano	31
Liechtenstein	12
Lituania	6
Luxemburgo	29
Malta	13
México	4
Mónaco	2
Marruecos	11
Nepal	1
Nueva Zelanda	1

País de Nacionalidad	
Noruega	10
Omán	1
Países Bajos	23
Pakistán	9
Panamá	10
Paraguay	1
Perú	1
Polonia	6
Portugal	4
Rumania	11
Rusia	52
Serbia	1
Seychelles	2
Singapur	1
Eslovaquia	6
Eslovenia	1
Sudán	2
Suecia	28
Suiza	30
Siria	23
Emiratos Árabes Unidos	3
Túnez	3
Turquía	1
Ucrania	101
Egipto	1
Reino Unido	180
Estados Unidos	17
Venezuela	4

## ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES –ANÁLISIS ESPECIAL-

**Total de Expedientes Analizados (16 Marzo 2016 a 15 Marzo 2017): 667**

Comunicados al SEPBLAC	225
No Comunicado SEPBLAC	442



**Total de Informes Comunicados al Sepblac: 225**

**Desglose de Informes Comunicados al SEPBLAC por tipo de Registro**

Propiedad	116
Mercantil	101
Ambos	8

